

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL BARRANQUILLA

Rad. No. 08001220400020220043300

Ref. Interna No. 2022 00499 T

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: JHON JAIRO OROZCO POLO, (ii) GARI ALBERTO CAMARGO ORTIZ, (iii) JAIDER RAFAEL HERRERA SANDOVAL, (iv) FRANCISCO OMAR CASTRO CORTEZ, (v) JUAN CAMILO PADILLA HUETER, (vi) ARIANA MARIA TISOY DIAZ, (vii) EMILIS PATRICIA NUÑEZ NAVARRO, (viii) RITO JAMES GARRIDO GALARCIO, (ix) LEONARDO JAVIER CUETO YUDEX, (x) JOSE RAFAEL ROJAS DIAZ, (xi) JAROL OSTIN NAVARRO FLOREZ, (xii) WILSON DAVID PEREZ PEÑAEDGAR OCHOA CHAÍN (xiii) ANTONIO ORTIZ LARA (xiv) EDUAR JOHAN CORTES FLOREZ (xv) FRANCISCO ANDRES SILVA CARO, (xvi) MILENA ESTHER RUIZ TORRES, (xvii) ADALBERTO DE JESUS ESCORCIA FERRER, (xviii) ENRIQUE BARRIOS DE LA ROSA, (xix) JHON ALEXANDER CARDONA CARDONA, de quienes se desconoce su dirección, que se les notifica mediante este Aviso, de auto que ordena vincular y correr traslado de la demanda de tutela y sus anexos, de fecha Noviembre 08 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, dentro de la acción de tutela presentada por la señora ESTELA SANDOVAL PORRAS, en contra de la FISCALIA SEXTA ESPECIALIZADO ANTE EL GAULA DE BARRANQUILLA y en el cual se vinculó de oficio a la DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DEL ATLANTICO.

Se solicita a los vinculados JHON JAIRO OROZCO POLO, (ii) GARI ALBERTO CAMARGO ORTIZ, (iii) JAIDER RAFAEL HERRERA SANDOVAL, (iv) FRANCISCO OMAR CASTRO CORTEZ, (v) JUAN CAMILO PADILLA HUETER, (vi) ARIANA MARIA TISOY DIAZ, (vii) EMILIS PATRICIA NUÑEZ NAVARRO, (viii) RITO JAMES GARRIDO GALARCIO, (ix) LEONARDO JAVIER CUETO YUDEX, (x) JOSE RAFAEL ROJAS DIAZ, (xi) JAROL OSTIN NAVARRO FLOREZ, (xii) WILSON DAVID PEREZ PEÑAEDGAR OCHOA CHAÍN (xiii) ANTONIO ORTIZ LARA (xiv) EDUAR JOHAN CORTES FLOREZ (xv) FRANCISCO ANDRES SILVA CARO, (xvi) MILENA ESTHER RUIZ TORRES, (xvii) ADALBERTO DE JESUS ESCORCIA FERRER, (xviii) ENRIQUE BARRIOS DE LA ROSA, (xix) JHON ALEXANDER CARDONA CARDONA, que dentro de las seis (6) horas siguientes a la publicación del presente aviso, se sirvan pronunciarse frente a los hechos de la demanda de tutela y rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que estimen y soliciten las que consideren pertinentes. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala Penal, para lo que estime pertinente.

Para mayor información comunicarse con la Secretaría de la Sala Penal del tribunal Superior de Barranquilla al correo secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Noviembre 09 de 2022

El secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla.

Publicado en la página web de la Rama Judicial - Secretaría Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla
(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-penal-del-tribunal-superior-de-barranquilla>)